

Nota de Prensa n.º 251/OCII/DP/2024

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA A HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA GARANTIZAR ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

- ***Se registraron barreras en la atención de dos casos.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca exhortó a las autoridades del Hospital Regional Docente de Cajamarca (HRDC) a realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención de la salud mental de niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar.

Sobre el particular, el jefe de la sede defensorial, Agustín Moreno, informó que recibió la comunicación de la Unidad de Protección Especial (UPE) de Cajamarca sobre las barreras que se estaban presentando en el nosocomio para la atención de una niña y una adolescente, en las áreas de emergencia y pediatría, así como por parte del personal administrativo, al condicionarla a la presencia permanente (las 24 horas) de un familiar en el hospital.

Ante ello, personal defensorial acudió al hospital y verificó que en el caso de la adolescente se solicitaba la permanencia de un familiar o del personal de la UPE; de lo contrario le darían de alta. En el segundo caso, se advirtió que una niña no recibía atención de emergencia debido, también, a que no se contaba con la presencia de un familiar, omitiendo considerar que está en desprotección parental y, por ese motivo, el personal de la UPE se encontraba presente.

“Nos reunimos con el director del hospital y le recordamos su deber de garantizar la atención de la salud mental de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, y teniendo en cuenta su situación particular, como en este caso encontrarse en desprotección familiar, logrando que ambas menores de edad sean atendidas”, precisó el representante de la Defensoría del Pueblo.

Cabe indicar que en la intervención defensorial se advirtió también que el HRDC no cuenta con un espacio o unidad exclusiva y diferenciada para la hospitalización de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental que requieran de dicho servicio para la recuperación de su salud. En tal sentido, se recomendó la habilitación de un espacio y camas para la hospitalización exclusiva y diferenciada.

Para la Defensoría del Pueblo resulta esencial que los establecimientos de salud implementen servicios que respondan de manera oportuna y diferenciada a la diversidad de niñas, niños y adolescentes, considerando sus condiciones y circunstancias, conforme a su interés superior y derechos a la vida, salud, supervivencia, desarrollo integral y otros, a fin de garantizarlos con calidad y disponibilidad. La institución continuará vigilante al cumplimiento de estas recomendaciones.

**Cajamarca, 4 de octubre de 2024**